

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Modalidad Especial

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VERSALLES 2010

CDVC-CAFP No 107 Julio de 2011



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Modalidad Especial COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VERSALLES 2010

Contralor Departamental del Valle del Cauca SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ

Contralor Auxiliar para Control Fiscal LISANDRO ROLDAN GONZALEZ

Responsable de la Entidad EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA

Representante Legal entidad auditada FREDY GIRALDO REYES

Auditor URIEL MONTOYA GARCIA



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
4. ANEXOS	11

Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos



1. HECHOS RELEVANTES

La Cooperativa de Servicios Públicos de Versalles en la vigencia fiscal 2009 presento en materia presupuestal los siguientes resultados:

- Un resultado fiscal Positivo de \$35.754.822
- Se determinó que en tesorería se encuentran la totalidad los saldos de efectivo arrojados por el ejercicio fiscal de la vigencia.
- Recursos a incorporar en la vigencia del 2010 de \$35.754.822.
- Apalancamiento
 - ✓ Recursos propios \$1.455.912 Superávit.
 - √ Fondos Especiales \$34.298.910 Superávit



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
FREDY GIRALDO REYES
Gerente
Cooperativa Administradora de servicios Públicos
Carrera 7ª Nº 9 - 28
Versalles - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2011, practicó Auditoria con Enfoque Integral modalidad Especial a la Cooperativa Administradora de servicios Públicos de Versalles, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoria incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para Control Financiero y Patrimonial.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería (Línea Financiera), en el tema específico del cierre fiscal. Se revisaron las reservas de caja y apropiación constituidas. Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoria, la administración los controvirtió generando el resultado que mas adelante se presenta.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área, proceso y actividades auditadas, no cumplen con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), como consecuencia de los siguientes hechos:

Línea Financiera

Presenta cuentas por pagar sin recursos en tesorería en la fuente de recursos propios por \$15.530.676.

La ejecución presupuestal de Ingresos y gastos no se diligencia en la forma señalada por los formatos diseñados por la Contraloría Departamental, en el presupuesto de Gastos, no se evidencias los diferentes momentos presupuéstales (Gasto Comprometido, Obligaciones Contraídas y Pagos), además la ejecución presupuestal no refleja la situación real, toda vez que las cifras que se manejan en las partidas presupuestales mes a mes y por sectores al sumarse no concuerdan con las cifras reflejadas en las columnas y filas acumuladas.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dos (2) hallazgos administrativos.



PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe suscribir un plan de mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para Control Financiero y Patrimonial, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria Vigente.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ Contralora Departamental del Valle del Cauca (E)



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2011, está Contraloría adelanta Auditoria Especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2010, que incluye la entidad que usted dirige.

De acuerdo con la información reportada por ustedes, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

Resultado Fiscal:

EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS								DE0111 TABO
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropiacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	RESULTADO FISCAL
366.133.278	35.754.822	401.888.100	379.919.253	16.010.262	0		395.929.515	5.958.585

La entidad presentó una ejecución presupuestal que no refleja la situación real, los valores en las partidas ejecutadas mes a mes no coinciden con la columna de total acumulado, generando incertidumbre en los resultados fiscales.

Al analizar la información se pudo determinar que la entidad comprometió sus gastos por debajo de sus ingresos ejecutados, generando un Resultado Fiscal Positivo de \$5.958.585, que comparado con el presentado en la vigencia anterior \$35.754.822, muestra un decrecimiento de \$29.796.237.

Confrontación Saldos en Tesorería:

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
21.968.847	21.968.847	0	0

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2010 por concepto de recaudos en efectivo \$366.133.278 mas recursos del balance \$35.754.822, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia \$363.908.991, generando un saldo de \$21.968.847 que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro \$21.968.847 se determinó que en tesorería se encuentran la totalidad los saldos de efectivo arrojados por el ejercicio fiscal de la vigencia.



• Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuéstales por Fuentes de Financiación:

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VERSALLES	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Cuentas Por Pagar F 26 A	16.010.262	0	0	0	0	0	16.010.262
Reservas Presupuestales F26	0	0	0	0	0	0	0
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	479.586	21.489.261	0	0	0	0	21.968.847
Superavit o Deficit	-15.530.676	21.489.261	0	0	0	0	5.958.585

Al evaluarse las Reservas Presupuéstales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determino Superávit Fiscal en la Fuente de fondos especiales por \$21.489.261 y cuentas por pagar sin recursos en tesorería en la fuente de recursos propios por \$15.530.676, los cuales se ordenaron incorporar mediante Resolución Nº 002 de enero 13 de 2011. Se mantiene como hallazgo administrativo hasta que la entidad aporte la ejecución presupuestal donde se visualice la incorporación efectiva de los resultados fiscales.

La ejecución presupuestal de Ingresos y gastos no se diligencia en la forma señalada por los formatos diseñados por la Contraloría Departamental, en el presupuesto de Gastos, no se evidencias los diferentes momentos presupuéstales (Gasto Comprometido, Obligaciones Contraídas y Pagos), además la ejecución presupuestal no refleja la situación real, toda vez que las cifras que se manejan en las partidas presupuestales mes a mes y por sectores al sumarse no concuerdan con las cifras reflejadas en las columnas y filas acumuladas, generando incertidumbre en los resultados fiscales Esta observación se constituye como un presunto hallazgo administrativo y generará un presunto proceso sancionatorio de conformidad con la resolución reglamentaria vigente.

Seguimiento al Plan de mejoramiento cierre 2009

En el seguimiento al plan de mejoramiento al proceso auditor cierre de la vigencia 2009, la entidad incorporo mediante acto administrativo del 2010 el superávit por \$35.754.822, dando cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito por la entidad en el plazo establecido.



AVISO DE ADVERTENCIA

El Contralor Departamental del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial, de las contenidas en el artículo 268 de la Constitución Política desarrollado por el decreto Ley 267 de 2000 en su artículo 5º numeral 7º, extensivos a los contralores departamentales por expresa determinación del inciso 5º del artículo 272 de la Constitución Política, en aras de proteger el patrimonio público y evitar la desviación de recursos que permitan atender las necesidades básicas de la comunidad vallecaucana ADVIERTE la necesidad de que la entidad incorpore en un solo acto administrativo al presupuesto de la siguiente vigencia la totalidad de los superávit o déficit fiscales que se determinen en el ejercicio de cierre fiscal, como también se subsanen las presuntas inconsistencias encontradas en la ejecución presupuéstales de Ingresos y Gastos y las Cuentas de Planeacion y Tesorería.



ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
		DERECHO DE			TIF	PO DE	HAL	LAZGO
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
FINAN	CIERA						ı	
1	Al evaluarse las Reservas Presupuéstales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determino Superávit Fiscal en la Fuente de fondos especiales por \$21.489.261 y cuentas por pagar sin recursos en tesorería en la fuente de recursos propios por \$15.530.676, los cuales se ordenaron incorporar mediante Resolución Nº 002 de enero 13 de 2011. Se mantiene como hallazgo administrativo hasta que la entidad aporte la ejecución presupuesta donde se visualice la incorporación efectiva de los resultados fiscales.	superávit fiscal por fondos especiales por \$21.489.261 y las cuentas por pagar sin recursos propios por valor de \$15.530.676, mediante la resolucion 002 de enero 13 de 2011, se incorporaron al presupuesto de la presente vigencia, como disponibilidad inicial y como gastos comprometidos.	contradicción ejercido por la entidad y para desvirtuar el hallazgo se solicitaba se aportara la ejecución presupuestal donde se visualizara la incorporación tanto de los superávit como de los déficit cosa que no	x				
2	La ejecución presupuestal de Ingresos y gastos no se diligencia en la forma señalada por los formatos diseñados por la Contraloría Departamental, en el presupuesto de Gastos no se evidencias los diferentes momentos presupuéstales (Gasto Comprometido. Obligaciones Contraídas y Pagos). Esta observación se constituye como un presunto hallazgo administrativo. Se requiere que la información no sea presentada mes por mes	En lo que respecta a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, siendo esta una entidad privada, el año anterior enviamos carta a la Contraloria expresándoles que la entidad no maneja contablemente las cuentas de planeacion y presupuesto, que este era el motivo por el cual, no manejábamos los formatos	Analizado por el equipo auditor el argumento expuesto en su derecho a la contradicción se pudo determinar que el hallazgo hace alusión es a los momentos de la ejecución presupuestal del gasto en cuanto a compromisos, obligaciones y pagos y no al manejo de las cuentas cero, verificándose además que la	X				



	ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS									
		DERECHO DE			TIF	PO DE	HAL	LAZGO		
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL		
	tiene el rubro de disponibilidad inicial, se tiene el de recursos del balance pero no se ejecuto recurso alguno.	sin embargo, hemos tratado de entregarles la información de ejecuciones y e ingresos de la manera mas clara, es mas entregamos las ejecuciones mes por mes, sin embargo la Contraloria nos sugiere que lo hagamos consolidado, de dicho comunicado en el cua expresamos el no manejo de las cuentas de planeacion y presupuesto por nuestra condición de ente privado, no recibimos respuesta alguna, para lo cual seguimos dándole e	o de carácter privado como lo argumenta, no refleja la situación real de la entidad toda vez que las cifras que se manejan en las partidas presupuestales mes a mes y por sectores al sumarse no concuerdan con las cifras reflejadas en las columnas y filas acumuladas, por lo tanto el hallazgo se deja en firme para que se incluya en plan de mejoramiento, modificándose el hallazgo en los siguientes términos: La ejecución presupuestal de Ingresos y gastos no							



ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS									
		DERECHO DE		TIPO DE HALLAZGO				LAZGO	
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL	
			Obligaciones Contraídas y Pagos), además la ejecución presupuestal no refleja la situación real, toda vez que las cifras que se manejan en las partidas presupuestales mes a mes y por sectores al sumarse no concuerdan con las cifras reflejadas en las columnas y filas acumuladas, generando incertidumbre en los resultados fiscales Esta observación se constituye como un presunto hallazgo administrativo y generará un presunto proceso sancionatorio de conformidad con la resolución reglamentaria vigente.						
	TOTAL			2					